



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 049-2015-AMAG/DG

Lima, 12 de octubre del 2015

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por la señorita **ESTHEFANY CYNDHI BERROSPI ZEVALLOS**, el Informe N° 584-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, Informe N° 499-2015-AMAG-SPA-PAP del Programa de Actualización y Perfeccionamiento-PAP, Informe Devolución de Pago N° 016-2015-AMAG-TESORERÍA e Informe N° 018-2015-AMAG-TES-TA-Devoluc. De Pagos de la Oficina de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de Jueces y Fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, solicita la discente, **ESTHEFANY CYNDHI BERROSPI ZEVALLOS** la devolución del monto abonado por concepto de Taller "Justicia Penal Restaurativa", cuya clase presencial debió realizarse el 11 de julio de 2015- Sede Huánuco, sin embargo, al haber cancelado la docente su participación, la sesión presencial fue reprogramada para el día 1 de agosto pasado, fecha en la cual se llevaría a cabo la primera sesión presencial en el Curso "Oralidad en el Nuevo Modelo Procesal Penal", en la ciudad de Ucayali, actividad a la cual también fue admitida, no habiéndose inscrito ni hecho ingreso al aula virtual;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 016-2015-AMAG/TESORERÍA, Tesorería da cuenta sobre el abono realizado por el solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, mediante Informe N° 499-2015-AMAG/SPA/PAP, la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (e), opina favorablemente sobre lo peticionado;

Que, a su vez, con Informe N° 584-2015-AMAG/DA, la Dirección Académica, hace suyo el Informe N° 412-2015--AMAG/DA-ESP, de la Especialista de la Dirección Académica, a través del cual se opinando favorablemente respecto del pedido de la discente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho vía Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por la discente **ESTHEFANY CYNDHI BERROSPI ZEVALLOS**, abonado por concepto de Talleres de Formación Especializada; en consecuencia procédase a la devolución del importe ascendente a S/. 104.41 nuevos soles.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación a la interesada.

Regístrese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General

